



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Patronato Provincial Antituberculoso

DONATIVOS

Me es muy grato hacer público que en el pasado mes de Marzo, se han ingresado en la Tesorería de este Patronato Provincial (Banco de España), los donativos siguientes:

De los señores representantes del Gremio de Cafés, Bares, Restaurantes, Hoteles, Fondas, etc., la cantidad de DOS MIL TRESCIENTAS NOVENTA PESETAS.

Del Ayuntamiento de Hinojal, CIENTO SETENTA Y SEIS, con VEINTICINCO.

De los vecinos de Baños de Montemayor, DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Asimismo debo hacer público que la Excma. Diputación Provincial, ha presupuestado CINCO MIL PESETAS, para adquirir VEINTE camas completas con destino a la Lucha Antituberculosa de la provincia.

Cáceres, 5 de Abril de 1937. — El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada. 1379

Junta provincial de Abastos de Cáceres

CIRCULAR

Se viene observando por esta Junta que, entre otros artículos, no se declaran por los tenedores las existencias de garbanzos que poseen, causando esta actitud grandes trastornos para el normal abastecimiento de los pueblos de esta provincia y muy especialmente de la capital.

En su consecuencia, he acordado reiterar a todo tenedor de dicho artículo, la obligación que tiene de declararlos en el improrrogable plazo de ocho días, pasado el cual, se ordenará girar cuantas visitas de inspección sean necesarias para determinar los infractores e imponerles una severa y ejemplar sanción por resistencia a las órdenes emanadas de la Superioridad y de esta Junta, así como por su falta de patriotismo en los momentos tan agudos por que atraviesa nuestra querida Patria.

Espero de todos no tener que llegar a la imposición de sanciones, si en el plazo indicado se apresuran a declarar sus existencias sin excepción de clase alguna, pues estoy dispuesto a hacer cumplir cuantas disposiciones se hayan promulgado o en lo sucesivo se promulguen, en el territorio de mi mando.

Cáceres, 6 de Abril de 1937. — El Gobernador - Presidente, S. de Tejada. 1382

Delegación de Hacienda

EDICTO

Don Francisco Juan Mayoral Torrens, Funcionario de esta Delegación de Hacienda, Comisionado nombrado por el ilustrísimo señor Delegado para la confección del repartimiento general de utilidades del pueblo de Salvatierra de Santiago y año 1935.

Hago saber: Que terminada la confección de dicho documento formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal vigente, queda el mismo puesto de manifiesto en las Casas Consistoriales de dicho Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en dicho reparto que sean de aquella vecindad o hacendados forasteros, a los que se les hace saber que las cuotas que les corresponden satisfacer son las siguientes, sirviéndoles el presente edicto de notificación.

- Angel Alonso Bermejo, 2'34 pesetas.
- Tomás Alonso Robado, 0'99.
- Domingo Alvarado Merino, 1'80.
- Luis Anes Expósito, 1'52.
- Domingo Arias Fernández, 0'82.
- Juan Manuel Arias Merino, 2'40.
- Petra Arias Rodríguez, 2'05.
- Juan Diego Bermejo Sánchez, 1'23.
- Inocencia Bermejo Zambrano, 28 con 70 céntimos.
- Fausto Bernabé Bermejo, 1'35.
- Herminio Bernabé Bermejo, 0'94.
- Juan Campos Rodríguez, 0'99.
- Nicolás Campos Rodríguez, 0'82.
- Herederos de Catalina Canchal, 340'82.

- Juana Crespo Merino, 2'57.
- Josefa Cuesta Núñez, 159'80.
- Eugenia Donaire Carrasco, 12'28.
- Escolástica Donaire Donaire, 1'29.
- Higinio Donaire Donaire, 9'82.
- Domingo, Higinio y Catalina Donaire Donaire, 4'90.
- Antonio y Juan Donaire Figueroa, 44'21.
- Antonio Donaire Figueroa y Francisco Figueroa Ramiro, 4'20.
- Dimas Duque Fuentes, 3'98.
- Domingo Duque Muñoz, 20'70.
- Francisco Duque Muñoz, 6'30.
- Damiana Durán Campos, 3'68.
- Ramón Esteban Núñez, 0'82.
- Domingo Esteban Vizcaino, 0'46.
- Juan Fernández Marcos, 1'34.
- Sebastián Fernández Serván, 3'16.
- Francisco Flores Galán, 37'72.
- Jenaro Galeano, 1'05.
- Francisco García Rodríguez, 1'84.
- Juan Cayetano González Cáceres, 6'25.
- Manuel González Crespo, 4'03.
- Juan González Donaire y otros, 583'63.
- Agustín Guillén Pacheco, 0'46.
- Eugenio Gutiérrez Robado, 1'84.
- Casimira Herrera Sánchez, 0'12.
- Alfonso Higuero Avila, 252'98.
- Rita Higuero Avila, 949'89.
- Juan Jara Rodríguez, 0'88.
- Diego Leo Terrón, 1'87.
- Gervasio Leo Terrón, 1'75.
- Inés Leo Bonilla, 31'75.
- Antonio Marcos Izquierdo, 2'16.
- Francisco Martín Páramo, 2'10.
- Jacinto Mayordomo Regodón, 600 con 88 céntimos.
- Joaquín Muñoz Moreno, 2'10.
- Rodrigo Muñoz Solís, 177'78.
- Santiago Navarro González, 0'46.
- Nicanor Pacheco Carrasco, 1'35.
- José Pacheco Rentero, 0'99.
- Manuel Palomino Jiménez, 1'75.
- Justa Pedrero Nieto, 4'68.
- Domingo Peña Sánchez, 1'05.
- Eladio Pérez Solís, 3'04.
- Epifanio Pérez Solís, 0'93.
- Victoriano Pérez Tosina, 0'93.
- María Pérez Villegas, 4'85.
- Herederos de Juana Porrás Gaspar, 2'22.
- Julián Rincón González, 10'93.
- Pedro Rincón Rodríguez, 2'16.
- Antonio Rodríguez Núñez, 2'05.
- Juliana Rodríguez Pérez, 0'64.
- José Roncero Pérez, 0'83.
- Viuda de Pedro Roncero Pérez, 1'23.
- Engracia Roncero Rodríguez, 0'17.
- Pedro Rubio Rueda, 3'63.
- Telesfora Sánchez Galindo, 3'22.
- Victoria Sánchez Galindo, 0'64.
- Juan Sánchez Ortega, 0'82.
- Diego Sánchez Rol, 1'64.

- Francisco Sánchez Solís, 2'11.
- Santiago Solano Gómez, 0'46.
- José Solís Porrás, 6'79.
- Santiago Toril Regodón, 40'41.
- Antonio Valverde Campos, 0'76.
- Diego Valverde, González, 5'79.
- Teresa Villegas Flores, 4'17.
- Pablo Villegas Toril y Manuel Pulido, 0'12.
- Germán Zambrano Galán, 9'18.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, presentándose en aquella Alcaldía. Al propio tiempo hace saber este Comisionado que expedirá cuantas certificaciones comprensivas de las utilidades estimadas se le interesen por los contribuyentes incluidos en el reparto, siempre que para las mismas acompañen a la instancia de petición las correspondientes pólizas exigibles con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

Cáceres, 11 de Marzo de 1937. — El Comisionado, Francisco Juan Mayoral Torrens. 1093

Juzgados

CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que no habiendo sido posible oír en el expediente que instruyo de responsabilidad civil por hallarse en ignorado paradero, los presuntos culpables, Fernando Valhondo Calaff, José Herrera Quiroga, Juan Guillén Moreno, Antonio Fernández Serrano, Luis Romero Solano, Felipe Granado Valdívila, Antonio Sanguino Vaquero, Cecilio Trejo Mateos, Jacinto Herrero Hurtado, se les cita por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, nombrado Juez Instructor de dicho expediente, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Cáceres a 3 de Abril de 1937. — Pascual Díaz de la Cruz. — P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle. 1355

TRUJILLO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 89 de 1935, en virtud de querrela por alzamiento de bienes contra Juliana Marina Murillo Vega, se cita al querrelante don Lucas Prieto Carballo, mayor de edad, industrial y vecino de Talavera de la Reina, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en expresado sumario, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo antes indicado, le parará el perjuicio a que halla lugar en derecho.

Y para que conste, pongo el presente que autorizo en Trujillo, a 3 de Abril de 1937.—El Secretario judicial, P. H., Vicente Losada.

1354

CACERES

Requisitoria

Flores Alonso, Dionisio, de dieciocho años de edad, hijo de Enrique y de Juana, soltero, relojero, sin instrucción, natural de Trujillo, y vecino de Naval Moral de la Mata, cejas separadas, barba poca, cara ovalada, viste trage de género claro a cuadritos, calza alpargata negra, y una bilbaina negra, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que sean insertas estas requisitorias en el «Boletín Oficial del Estado» en Burgos, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Cáceres, para constituirse en prisión y otras diligencias, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra el mismo y otros con el número 175 de 1936, por delito de hurto de metálico y efectos.

Cáceres a 1 de Abril de 1937.—El Juez de Instrucción, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

1356

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita de comparecencia ante la Audiencia Provincial de esta capital para el día 22 de Septiembre próximo, a las diez horas, a los procesados Manuel Díaz López, José Carretero Escobar y Paulo Benito Montes, que dice llamarse Tomás Rodríguez, sin segundo apellido, para asistir al acto del juicio oral de la causa que se sigue contra los mismos con el número 87 de 1935, por delito de hurto, bajo la responsabilidad que establece el artículo 175 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de superior orden dimanante de esta causa.

Dado en Cáceres a 2 de Abril de 1937.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

1365

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto,

Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que ignorándose quienes sean los herederos de Pedro Acedo en esta capital, se les cita comparecencia ante el Juzgado de Instrucción de esta capital, para que en el término de diez días lo verifiquen, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de recibirles declaración y a la vez se les ofrezca el procedimiento e instruya del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que instruyo con el número 311 del 1936, por delito de incendio.

Dado en Cáceres a 2 de Abril de 1937.—Pascual Díaz de la Cruz.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

1366

GARCIAZ

Edicto

Don Vicente Martín Muñoz, Juez municipal suplente por hallarse vacante la propiedad de esta villa de Garciaz.

Hago saber: Que el día dieciocho del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta por primera vez, de una casa embargada al vecino de esta villa Basilio Morales Piñas, para pagar a Julián Redondo Avila, también vecino de la misma y cuyas características, son las siguientes:

Casa, tinado y corral, sita en el casco de esta población, sin número de gobierno, en la calle de Juan Jiménez; que linda por derecha entrando, con Justo Piñas Carrasco; por izquierda, con otra de Alonso Piñas Terrón, y por espalda, con huerto de Francisco Serrano Masa; tasada en MIL SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS.

Se advierte a los licitadores que es requisito previo para tomar parte en la subasta, consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, siendo de cuenta del remate cuantos gastos exigiere la titulación de propiedad siguiente a su adquisición.

Dado en Garciaz a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Vicente Martín.—El Secretario, Alfredo Palacios.

(45=18 ptas.) 1308

MIAJADAS

Don Gerardo Lozano de Sosa y Chamorro, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Miajadas.

Doy fe: De que en los autos de juicio verbal civil, que después se hará mención, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento

to y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Miajadas a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y siete. El señor don Emilio Sánchez Ruiz, Juez municipal de la misma. Visto los presentes autos de juicio verbal civil entre partes; de una el demandante don Pedro Rodríguez López, casado, mayor de edad, de profesión Farmacéutico, y de otra el demandado Santos Cuadrado Pañero, mayor de edad y ambos vecinos de esta villa, sobre reclamación de noventa y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos, que éste adeuda aquél, procedente de medicamentos que retiró de la Farmacia del primero.

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado Santos Cuadrado Pañero, a que tan luego sea firme esta sentencia, pague al demandante don Pedro Rodríguez López, o a quien sus derechos legítimamente represente, las noventa y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos reclamados en la demanda, y el pago de las costas y gastos del juicio.

Así por esta mi sentencia que para su notificación al demandado rebelde y por así haberlo solicitado el actor, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Sánchez.

La anterior sentencia fué publicada en audiencia pública del día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil y con el visto bueno del señor Juez municipal, expido el presente en Miajadas a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—Gerardo Lozano de Sosa.—Visto bueno, el Juez municipal, Emilio Sánchez.

(66=26'40 ptas.) 1371

MIAJADAS

Don Gerardo Lozano de Sosa y Chamorro, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Miajadas.

Doy fe: De que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de don Pedro Rodríguez López, contra Juan Bohoyo González y Antonio Cuadrado Domínguez, sobre reclamación de cantidad, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente es como sigue:

Sentencia

En la villa de Miajadas a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y siete. El señor don Emilio Sánchez Ruiz, Juez municipal de la misma. Visto los presentes autos de juicio verbal civil entre partes; de una el demandante don Pedro Rodríguez López, casado, mayor de edad, de profesión Farmacéutico, y de otra los demandados Juan Bohoyo González y Antonio Cuadrado Domínguez, mayores de edad y todos vecinos de esta villa, sobre reclamación de veintitrés pesetas con cuarenta y cinco céntimos y catorce pesetas con ochenta céntimos, que respectivamente adeudan aquél, procedente de medicamentos que estos retiraron de la Farmacia del primero.

Fallo

Que debo condenar y condeno a los demandados Juan Bohoyo González y Antonio Cuadrado Domínguez, a que tan luego sea firme esta sentencia, paguen al demandante don Pedro Rodríguez López, o a quien sus derechos legítimamente represente, la cantidad de veintitrés pesetas con cuarenta y cinco céntimos el primero y la de catorce pesetas con ochenta céntimos el segundo, y a ambos al pago de las costas y gastos del juicio.

Así por esta mi sentencia, que para su notificación a los demandados rebeldes y por haberlo así solicitado el actor, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Sánchez.

La anterior sentencia fué publicada en audiencia pública del día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Miajadas a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—Gerardo Lozano de Sosa.—Visto bueno, el Juez municipal, Emilio Sánchez.

(76=30'40 ptas.) 1373

Alcaldías

CACERES

Anuncio

Aprobada por la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, y acordada la ejecución de las obras de nuevo acerado de San Fermín, Calaff y Sánchez, con imposición de contribuciones especiales autorizadas por el Estatuto municipal vigente, se pone en conocimiento del público en general, que durante el plazo de diecisiete días, a contar desde la fecha de pu-

blicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de dichas obras, advirtiéndose que durante dicho plazo y siete días más, se recibirán reclamaciones sobre el mismo, durante los días hábiles y horas de oficinas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 357 del Estatuto municipal y Ordenanza municipal número 5 aprobada por este Ayuntamiento.

Cáceres, 10 de Marzo de 1937.— El Alcalde, L. L. Hidalgo.

1362

CACERES

Anuncio

Aprobado el proyecto por la Comisión gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, y acordada la ejecución de las obras de nuevo acerado de Plaza de Santo Domingo, con imposición de contribuciones especiales autorizadas por el Estatuto municipal vigente, se pone en conocimiento del público en general, que durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de dichas obras, advirtiéndose que durante dicho plazo y siete días más, se recibirán reclamaciones sobre el mismo, durante los días hábiles y horas de oficina.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 357 del Estatuto municipal y Ordenanza municipal número 5 aprobada por este Ayuntamiento.

Cáceres, 10 de Marzo de 1937.— El Alcalde, L. L. Hidalgo.

1363

GUIJO DE SANTA BARBARA

Edicto

Don Agapito Jiménez Esteban, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye para hacer efectivos los débitos que se expresarán, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que los representen, por lo que pongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 6 de Febrero de 1937, he dictado la siguiente:

Providencia.— En uso de las facultades que me están atribuidas conforme al artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, de 18 de Diciembre de 1928, declaro incursos en el recargo de apremio 20 por 100 a los deudores morosos anteriormente relacionados y recaúdese sus cuotas por el procedimiento de apremio, correspondiente según dicho Estatuto, teniendo el Recaudador la precisa obligación de consignar en los recibos salariales, el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de la Alcaldía, en Guijo de Santa Bárbara a 6 de Febrero de 1937.

Débitos por Repartos por Utilidades Deudores que se relaciona. Débitos. Pesetas céntimos

Antonino Santos Sacristán, 1.º y 2.º semestre 1936, 21'65.

Dionisio Santos Castañares, idem y id. id., 14'39.

Ramón Díaz Muñoz (Médico), 3.º y 4.º trimestre id., 81'24.

Wenceslao Castañares Paniagua, 1.º y 2.º semestre id., 16'24.

Manuel Martín Berrendo, año de 1936, 5'41.

Uvaldo Santos Jiménez, id. de id., 1'08.

Emiliana García de Arriba, id. de idem, 0'73.

Leandro Hernández Antón, id. de idem, 0'91.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del citado Estatuto, se publica y fija el presente edicto en esta Alcaldía y sitios de costumbre, e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guijo de Santa Bárbara a 18 de Marzo de 1937.—Agapito Jiménez.

1245

CARCABOSO

Edicto

Don Daniel Conejero Quijada, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de este pueblo de Carcaboso.

Hago saber: Que terminado el Repartimiento General de Utilidades de este municipio para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes en el comprendido.

Durante el indicado plazo y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento y que habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Para que sirva de notificación a los contribuyentes forasteros, a continuación se relacionan éstos con las cuotas que se les ha fijado.

- Vecinos de Aldehuela de Jerte
Angela Bueno López, 4'40 pesetas.
Raimundo Dillana Olivera, 23.
Demetrio Dillana Olivera, 9.
Ildefonso Durán Rodríguez, 2'95.
Máximo Paredes, 56'40

- Vecinos de Valdeobispo
Argimiro González, 12'52.
Angel Gallego Alcón, 12'52.
Pedro Morcillo, (herederos), 4'62.
Sociedad de Compras (Valdeobispo), 171'41.

- Vecinos de Tejada de Tiétar
Victoriano Gómez Gómez, 695'87.
Arrendatario de la Casilla, 16'52.

- Vecino de Cáceres
Pedro Pérez Sánchez, 19'42.

- Vecinos de Plasencia
José Delgado Gregorio, 1.061'20.
Ramón Delgado Gregorio, 232'20.
Angel Delgado Gregorio, 324'50.
Victoriano Delgado, (viuda), 246'75.
Miguel González, (viuda), 36'63.
Cayetana Rodríguez, 2'95.

- Eduardo Silva Gregorio, 2.534'37.
Arrendatario de Sampedrillo, señor Sanz, 87'90.
Arrendatario de don José Casanovas, 13'18.

- Arrendatario de don Bernardo Sánchez, 37'36.
Carcaboso a 31 de Marzo de 1937.

—El Presidente, Daniel Conejero.

1330

ESTORNINOS

Edicto

Don Vicente Solano Fernández, designado Presidente de la Junta, para la formación del repartimiento general de utilidades de este pueblo, correspondiente al año actual de 1937.

Hago saber: Que terminada la confección de expresado documento, queda éste expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y en este plazo y tres días más, deberán presentar en su contra las reclamaciones que consideren pertinentes; bien entendido, que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Al propio tiempo se inserta a continuación los nombres y apellidos de los contribuyentes forasteros incluidos en citado repartimiento, con expresión de las cuotas que a cada uno de ellos le ha correspondido, sirviéndoles el presente edicto de notificación.

Nombres, vecindad, cuotas, pesetas y céntimos

- Antonio Aparicio Santano, de Alcántara, 46'69 pesetas.
Angel de Sande Julián, de Garrovillas, 2.562'15.
El mismo y Juan Bautista Vicario, de Garrovillas, 112'95.
Ambrosio Barroso Santano, de Cáceres, 29'81.
Agapito Martos Márquez, P. Albas, 47'89.
Basilio Palomo Granado, de Moraleja, 6'55.
Bartolomé Tubias Marroyo, de Moraleja, 2'71.
Bernardo Alvarez Solano, de Acehuche, 1.862'90.

- Crisanto Sevilla Florez, de P. Albas, 2'93.
Crisanta Martos Márquez, de Piedras Albas, 43'82.
Eladia Rodríguez, de P. Albas, 41'11.
Fernando Vicario, de Alcántara 43'14.

- Francisco Dato Amarilla, de Alcántara, 92'71.
Fermín Rubio, de Ceclavin, 103'88.
Isabel Martos Márquez, de P. Albas, 69'80.
Julián Moreno, de P. Albas, 16'03.
Juan Bautista Vicario de Sande, Zarza la Mayor, 1.843'79.
Jacinto Rodríguez Grado, de Zarza la Mayor, 3'38.
Lorenzo Bernáldez, de Alcántara, 47'66.
Pío Rubio Juanes, de Alcántara, 24'17.

- Pedro Claver, de Cáceres, 70'48.
Estorninos a 14 de Marzo de 1937.—El Presidente de la Junta, Vicente Solano.

CARBASO

Anuncio

Don Juan José Fernández Vegas, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de Carbajo.

Hago saber: Que esta Comisión Gestora ha designado en el día de hoy, los señores Vocales natos para las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal para la for-

mación del Repartimiento de Utilidades para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este municipio de 1937.

De la parte Real

El mayor contribuyente con domicilio en el término, por la contribución territorial riqueza rústica, don José Habela Ulloa.

El mayor contribuyente con domicilio en el término, por la contribución territorial riqueza urbana, don Felipe Bravo Acuña.

El mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por la contribución territorial riqueza rústica, don Antonio Garay Vitorica.

El mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio, don Juan Corchado Acuña.

Un representante de las Empresas mineras, no hay.

Un representante del Sindicato Agrícola de este pueblo, don Luciano Corchado Durán.

De la parte Personal

El Cura párroco: No reside ninguno en esta localidad.

El primer contribuyente por territorial, riqueza rústica, don Antonio Batalla Vinagre.

El primero por territorial, riqueza urbana, don Severiano Acuña Gordo.

El primero por contribución industrial y de comercio, don Gregorio Margallo Mogedano.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el término de siete días hábiles, siguientes al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentarse las reclamaciones oportunas por los interesados legítimos.

Pasado este plazo no serán atendidas ningunas reclamaciones, por justas que sean.

Carbajo a 31 de Marzo de 1937.—El Alcalde Presidente, Juan José Fernández.

1361

CASAS DEL CASTAÑAR

Recuento general de ganadería para 1937

Ultimada por la Junta Pericial, la relación general de los ganados existentes en este término municipal, que ha de servir de base al Repartimiento de la contribución que se forme para el próximo año de 1938, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones por el plazo de ocho días, pues pasado éste no se admitirá ninguna por justa que sea.

Casas del Castañar a 30 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Felipe García.

1367

HERRERA DE ALCANTARA

Rectificación del padrón municipal de habitantes

Formada y aprobada la de esta villa, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones durante dicho plazo.

Herrera de Alcántara a 2 de Abril de 1937.—El Alcalde, Vicente Oliveira.

1376

VALDEOBISPO

Don Feliciano Bueno Conejero, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento general de Utilidades para el año actual (1937), formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Casa Consistorial.

Durante dicho plazo y tres días después, por la Junta se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para que sirva de notificación a los contribuyentes forasteros incluidos en el Repartimiento, se consignan las cuotas que a cada uno les ha correspondido.

Nombres y apellidos. — Domicilios.

Cuota anual que satisfacen

Miguel Alba Galindo, Montehermoso, 24 pesetas.

Blas Alba Mateos, idem, 42.

Rufino Albarrán Sánchez, Almadén (C. R.), 3.

Eugenio Alcón Clemente, Plasencia, 9.

Vicenta y Andrea Alcón Franco, Montehermoso, 24.

Sandalia Alcón Galindo, id., 7'50.

José Alcón González, Madrid, 3.

Ignacio Alcón Herrero, Montehermoso, 6.

Venancio Alcón Jiménez, id., 24.

Pedro Alcón Pulido, id., 90.

Tomás Alcón Sánchez, Plasencia, 54.

Joaquín Batuecas (Herederos de), Montehermoso, 13'50.

Juan Blanco Bueno, Plasencia, 9.

Rogelio Blanco (Herederos de), Santibáñez, 261.

Francisco Bueno y Bueno, Madrid, 51.

Faustina Bueno Gordo, Montehermoso, 9.

Petra Bueno Morcillo, Plasencia, 6.

Eustaquio Bueno Sánchez, Francia, 13'50.

Juan Bueno Torres, Plasencia, 10'50.

Juan Calvo (Herederos de), Montehermoso, 13'50.

María Calvo, id., 9.

Fulgencio Carpintero Bueno, Vegalbarca, 18.

Vicente Corbo Encinas, Plasencia, 15.

Agueda Domínguez, Montehermoso, 9.

Benito Domínguez (Gañones), id., 3.

Ciriano Domínguez Bueno, Plasencia, 24.

Nicasio Domínguez González, Francia, 3.

Plácido Domínguez (Pitones), Montehermoso, 10'50.

Modesto Durán Jiménez, Plasencia, 1.140.

Catalina Fernández Conejero, Valdeobispo, 3.

Fulgencio Fuentes (Herederos de), Montehermoso, 120.

Julián Fuentes Garrido, id., 42.

Juan Franco Gutiérrez (Herederos de), id., 9.

Ramón Galindo (Herederos de), idem, 9.

Juan y Aurelio García Domínguez, idem, 6.

Francisca García, id., 7'50.

Juan Garrido Alba, id., 24.

Martina Garrido Alba, id., 24.

Lorenzo Garrido de Antonio, id., 48.

Lorenzo Garrido Domínguez, id., 24.

María Garrido Pinero, id., 9.

Maximiano Garrido Pulido, id., 15.

Valentín Garrido Pulido, id., 15.

Victorio Garrido Mayor (Herederos de), id., 96.

Gregorio González Albarrán, Plasencia, 3.

Félix González Blanco, id., 24.

Salustiano González García (Céspedes), id., 18.

Eladio González (Viuda de), Montehermoso, 9.

Cándido González García, Aldehuela, 96.

Francisco González Gordo, Montehermoso, 7'50.

José González (Gato), id., 18.

Manuel González (Gato), id., 36.

Germán González Mateos, Aldehuela, 51.

Tomás González Romero, Montehermoso, 6.

Ciriaco Gutiérrez Domínguez, id., 10'50.

Gabriela Gutiérrez, id., 9.

Pedro Hernández González, idem, 7'50.

Primitivo Herrero Palomino, Carcaboso, 9.

Feliciana Manzano (Herederos de) idem, 12.

Epifanio Manzano Fernández, Plasencia, 660.

Abraham Martín, Valdelazura, 9.

Marcelina Mellado Gallego, Plasencia, 3.

Manuel Miranda, Montehermoso, 3.

Pedro Miranda Romero, id., 9.

Eusebia Morcillo Albarrán, Plasencia, 3.

Victoriano Muñoz Prieto, Carcaboso, 51.

Dionisio Paredes Gallego, Plasencia, 300.

Jenaro Pinero Galindo, Montehermoso, 13'50.

Lorenza Pinero Galindo, id., 6.

Angel Pulido Aparicio, id., 9.

Francisca Pulido Aparicio, id., 9.

José Pulido Aparicio, id., 9.

Bernardo Pulido, id., 24.

Juan Pulido González, id., 24.

Basilio Pulido Martín, id., 18.

Olegario Pulido (Herederos de), idem, 6.

Pedro Pulido Pinero, id., 24.

Severiano Pulido Pinero, id., 24.

María Rivera Retortillo, id., 9.

Cesárea Rodríguez, Carcaboso, 12.

Ana Roncero, Montehermoso, 13'50.

Eladio Ruano, id., 6.

David Ruano, id., 24.

Francisco Ruano (Herederos de), idem, 54.

Julián Ruano, id., 24.

Manuel Rubio, id., 3.

Leonor Sánchez Blanco, Esguiza (Toledo), 9.

Román Sánchez Bueno, Sampedrillo, 6.

Simón Sánchez Bueno, Montehermoso, 6.

Justo Sánchez Fraile, Carcaboso, 120.

Felisa Sánchez Gallego, Plasencia, 3.

José Sánchez Gallego, Carcaboso, 72.

Zacarías Sánchez Gallego, id., 48.

Eduardo Silva Gregorio, Plasencia, 1.380.

María Baquero, Montehermoso, 9.

Vicente Manzano (Herederos de), Plasencia, 13.

Alejandro Gil González, Montehermoso, 13'50.

Manuel Alcón (Lindones), idem, 13'50.

Ganaderos de Vegalbarca, Galisteo, 288.

Valdeobispo, 9 de Marzo de 1937.

—El Presidente de la Junta, Feliciano Bueno.

1080

CALZADILLA

Edicto

Don Palonio Martín Sánchez, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades formado para el presente año de 1937

Hago saber: Que terminada la confección de dicho documento con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 de dicho Estatuto.

Durante el indicado plazo de exposición y tres días más, se admitirán las reclamaciones que se formulen por las personas o entidades comprendidas en dicho Repartimiento.

Toda reclamación se fundará en hechos concretos, precisos y determinados y deberá contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, cuyas reclamaciones debidamente reintegradas se presentarán en dicha Secretaría para que de ellas conozca la Junta del Repartimiento.

Las cuotas que han sido impuestas a los hacendados forasteros y que deben satisfacer se expresan a continuación, sirviéndoles este edicto de notificación en forma.

Nombres y apellidos, pesetas y céntimos

Administrador de arbolados Dehesas Rebollar y Larzuela, 311'16 pesetas.

Ayuntamiento de Hoyos, 403'20.

Amancio Manzano Cristos, 24.

Benigno Gutiérrez Gutiérrez, 112'56.

Benigno Pablo Gutiérrez, (viuda,) 36.

Benigna Alonso Campos, 25'92.

Cándido Cañada González, 2'40.

Camilo González, 21'12.

Cristina Gutiérrez, (herederos), 170'40.

Dagoberto León, 2'40.

Demetrio Maestre García, 26.

Eladio Alonso Campos, 25'92.

Eduardo Gutiérrez Gutiérrez, 24.

Florencio Mahillo, 15'12.

Fernando Maestre García, 28'80.

Felipe García, 13'92.

Francisco Campos Gutiérrez, 4'80.

Gregorio Guerra Palacios, 154'20.

José Gallego del Alamo, 4'80.

Germán Gutiérrez Sánchez, 2'40.

José García Utrera, 3'60.

Joaquín Montero, 9'60.

José Viera López, 17'76.

José Manuel Hernández, 7'20.

Luis Calvo Moreno, 4'80.

Luis Hurtado García, 2'40.

Luisa Gutiérrez Gutiérrez, 96'36.

Luis Solan Gutiérrez, 6'96.

Lucas Valle, 3'60.

Manuel Campos Carlos, 3'60.

María Arageme Clemente, 29'40.

María López Lomó, 2'40.

Marcelino Rodríguez Iglesias, 2'40.

Matías Sánchez Covalada, 7'20.

Petra Gutiérrez Gutiérrez, 96'72.

Salomé Bravo de la Riva, 7'20.

Serapio Campos Gutiérrez, 5'04.

Silverio González Hernández, 7'20.

Severiano Lucas, 6'48.

Severiano Rodríguez González, 14'40.

Simona Manzano Cristos, 15'24.

Ubaldo Garrido González, 26'40.

Victor de la Riva, 2'40.

Gabriel Barrantes Utrera, 34'80.

Luis M.^a Narváez Ulloa, 4'80.

Miguel García Barraguez, 12.

Eusebio Miguel Calvo, 7'20.

Angel García, (chinique), 7'20.

Sociedad de pastos valdios, 193'80.

Francisco Gerte, 7'20.

Calzadilla a 18 de Marzo de 1937.

—El Presidente, Polonio Martín.

1229

TORRECILLAS DE LA TIESA

Padrón de cédulas personales

Formado por este Ayuntamiento el documento arriba expresado para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante los cuales se podrán interponer reclamaciones contra el mismo, advirtiéndose que una vez pasado dicho plazo, no se admitirán ninguna, cualquiera que sea el motivo en que se funde.

Torrecillas de la Tiesa a 1 de Abril de 1937.—El Alcalde, Francisco Mariscal.

1347

También se encuentran expuestos al público los Padrones de Cédulas personales para 1937, y por el mismo plazo que el anterior de los Ayuntamientos siguientes:

Herrera de Alcántara. 1375

ARROYO DEL PUERCO

Repartimiento General de Utilidades

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para el año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días y tres más, a contar después de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que durante el mismo, puedan presentarse en dicha oficina las reclamaciones que los interesados crean conveniente a su derecho, con la advertencia que toda reclamación ha de fundarse en hechos concretos y determinados y mediante los documentos necesarios debidamente reintegrados, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, por justa y legal que sea.

Arroyo del Puerco a 3 de Abril de 1937.—El Presidente, Daniel Motino.

1350

También se encuentran expuestos al público el Repartimiento general sobre utilidades para el corriente año de 1937, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Alcántara. 1352

GALISTEO

Presupuesto ordinario

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el art. 5.º del vigente reglamento de Hacienda municipal.

Galisteo, 2 de Abril de 1937.—El Alcalde, Vidal Solís.

1353